ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

24/08/2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUERTO PERALES, ESTACIÓN COCORNÁ Y CABECERA MUNICIPAL"

VALOR: $ 14.400.000
CDP: 1018 del 27 de agosto de 2026
PLAZO: Tres (03) meses

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar siguiente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco del Eje 4: Inclusión del Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal tiene el propósito de generar condiciones que permitan ampliar las oportunidades de desarrollo de la población, promover la equidad en el acceso a procesos educativos y fortalecer las capacidades de las personas como herramientas fundamentales para su participación activa en los diferentes ámbitos de la sociedad. En este contexto, la educación constituye uno de los principales instrumentos para la inclusión social, la reducción de brechas y la generación de oportunidades, razón por la cual resulta necesario desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación y al acceso efectivo a conocimientos y competencias que respondan a las necesidades actuales de la población.
La meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal consistente en "espacios de alfabetización propiciados para mejorar el desarrollo de oportunidades para las personas" debe entenderse desde una perspectiva amplia de fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades educativas. La alfabetización y el desarrollo de competencias comunicativas constituyen herramientas esenciales para que las personas puedan acceder de manera efectiva a información, conocimientos, procesos de formación y diferentes escenarios de participación social, cultural, educativa y productiva. En consecuencia, la creación de espacios de formación y aprendizaje contribuye directamente a materializar los propósitos de inclusión previstos en el instrumento de planeación territorial.

En este sentido, el fortalecimiento del aprendizaje del idioma inglés representa una oportunidad adicional para ampliar las capacidades de la población estudiantil, toda vez que el conocimiento de una lengua extranjera favorece el acceso a contenidos académicos, científicos, tecnológicos y culturales que, en buena medida, se encuentran disponibles en dicho idioma. De igual manera, el desarrollo de competencias comunicativas en inglés puede facilitar el acceso futuro a programas de educación superior, procesos de formación para el trabajo, oportunidades de movilidad académica y laboral y

diferentes herramientas de información y comunicación, contribuyendo de esta manera a mejorar las perspectivas de desarrollo personal y social de los beneficiarios.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, y establece que mediante ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, el artículo 13 establece el deber del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Estos mandatos constitucionales guardan relación directa con las acciones de inclusión educativa orientadas a brindar mayores oportunidades de formación a la población y a reducir las diferencias que puedan existir en el acceso a herramientas que favorezcan su desarrollo integral.

En desarrollo de estos principios, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación establece entre los fines de la educación el acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica, así como la formación integral de las personas y el desarrollo de sus capacidades. A su vez, la Ley 1651 de 2013, mediante la cual se fortalecen las disposiciones relacionadas con el bilingüismo, reconoce la importancia del desarrollo de habilidades comunicativas en una lengua extranjera y establece objetivos relacionados con la adquisición de competencias para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse adecuadamente en otro idioma. Lo anterior permite establecer una relación directa entre el fortalecimiento del idioma inglés y la generación de mayores oportunidades educativas y formativas para los estudiantes.

En este contexto, los espacios de apoyo pedagógico para el fortalecimiento del idioma inglés pueden constituirse en escenarios complementarios de aprendizaje que permitan desarrollar y reforzar las competencias comunicativas de los estudiantes, mediante actividades orientadas a la comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Estos espacios favorecen la práctica del idioma, estimulan la participación de los estudiantes y permiten complementar las estrategias desarrolladas por las instituciones educativas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades y a la construcción de mejores oportunidades para su futuro académico y social.

La necesidad de implementar estas acciones adquiere especial relevancia en las Instituciones Educativas de Puerto Perales, Estación Cocorná y Cabecera Municipal, en las cuales se requiere fortalecer las estrategias pedagógicas relacionadas con la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, generando espacios adicionales que permitan a los estudiantes practicar y desarrollar sus competencias de manera progresiva. La intervención busca contribuir a que el acceso al aprendizaje de una lengua extranjera no dependa exclusivamente de las condiciones particulares de cada estudiante, sino que pueda ser fortalecido mediante acciones institucionales y territoriales que promuevan mayores condiciones de equidad.

De esta manera, la realización de espacios de formación en idioma inglés se articula con el propósito del Eje 4: Inclusión, en cuanto busca propiciar escenarios educativos que permitan fortalecer las capacidades de la población y mejorar sus posibilidades de acceso a nuevas oportunidades. La acción no se limita al aprendizaje de contenidos lingüísticos, sino que pretende aportar al desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo herramientas que podrán ser utilizadas en sus procesos educativos posteriores y en diferentes contextos de la vida social, cultural y productiva.

Por lo anterior, la prestación de servicios de apoyo pedagógico para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés constituye una acción que contribuye al cumplimiento de la meta de espacios de alfabetización propiciados para mejorar el desarrollo de oportunidades para las personas, en la medida en que genera escenarios concretos de formación, fortalecimiento de capacidades y acceso a conocimientos que pueden ampliar las oportunidades de los beneficiarios. Esta

intervención permite, además, articular las necesidades identificadas en las instituciones educativas con los objetivos de inclusión y desarrollo de capacidades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se considera necesaria y pertinente la contratación de servicios de apoyo pedagógico para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en las Instituciones Educativas de Puerto Perales, Estación Cocorná y Cabecera Municipal, como una estrategia orientada a generar espacios de formación, promover el desarrollo de competencias comunicativas, contribuir al cierre de brechas educativas y ampliar las oportunidades de los estudiantes. Con ello, la Administración Municipal avanza en la materialización de las metas del Eje 4: Inclusión, mediante una intervención concreta, verificable y orientada al mejoramiento de las capacidades y oportunidades de la población beneficiaria.

2. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUERTO PERALES, ESTACIÓN COCORNÁ Y CABECERA MUNICIPAL"

2.2 CÓDIGO UNSPSC:

80111701	Servicios de contratación de personal.

3. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Capacitar sobre vocabulario básico temático - verbos y gramática sucinta.
- ✓ Suministrar todo el material didáctico y pedagógico requerido para las capacitaciones.
- ✓ Realizar seminario de Vocabulario (Palabras interrogativas, Verbos regulares, Verbos irregulares, Preposiciones, Conjunciones y adverbios).
- ✓ Realizar seminarios de gramática: los verbos defectivos: To Be: there is, there are, there was, there were, the progressives, to be going to, to have (Haber), Perfect tenses, Can-could, May-might, tiempos presente y pasado, tiempo futuro y condicionales, los auxiliares, cuadro gramatical, los adverbios y su posición en la frase.
- ✓ Llevar registro fotográfico.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Servicio profesional se prestará en el municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

5. **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** Apropiación presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal 1018 del 27 de agosto de 2026, por el VALOR: $14.400.000 para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:** El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

7. **ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con la verificación previa de los costos del mercado, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VLR/UNIT	VLR/PARCIAL
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUERTO PERALES, ESTACIÓN COCORNÁ Y CABECERA MUNICIPAL"**	MES	3	$4.800.000	$14.400.000
	TOTAL				$14.400.000

7.2FORMA DE PAGO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento del contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo se suscribirá el acta de inicio, se realizaran cinco pagos parciales así: pagos mensuales

mediante acta parcial de ejecución la suma de $4.800.000, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Procultura 2%, **ii)** Proanciano 4%, **iii)** Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

8. **TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **Tres (03) meses,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista.

10. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Registro Único Tributario (RUT)
3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
4. Certificado de Contraloría
5. Certificado de Procuraduría
6. Certificado Judicial
7. Medidas correctivas
8. Certificado de delitos sexuales (se consulta en la página de la policía)
9. Seguridad social-certificado de fondo de pensión (constancia de afiliación y/o planilla DE PAGO)
10. Hoja de vida de la función pública con todos los soportes
11. Acreditar título bachiller.
12. Examen médico ocupacional
13. Declaración de bienes y rentas de la función pública.
14. Propuesta Económica

Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos. En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos** del municipio de Puerto Triunfo.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 2°, Núm. 4, Lit. h), reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás deducciones.

Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá contar con la experiencia y los conocimientos de las actividades a realizar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Triunfo Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia se sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

16. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS